

CARTA DE SUCESIÓN DE ACCIONES

Señor
César Alvarez Villota
Representante legal de
NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la sucesión de acciones de la compañía NOVOPAN DEL ECUADOR S.A. con número de RUC 1790374343001, realizada el 4 de octubre del 2017, en esta ciudad de Quito.

Al efecto informo que la sucesión de acciones se realizó a título gratuito de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas 5.880 con un valor nominal cada una de \$ 1,00 USD (un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) por un total de la transacción \$ 5.880,00 USD, mediante posesión efectiva de fecha 24 de agosto de 2017, debidamente inscrita en el Registrador de la Propiedad con fecha 30 de agosto de 2017, del señor Juan Mulki Cevallos(q.e.p.d.) a favor de la señora Dina María Mulki Cevallos.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Original: Cesionario / Copia 1: Codente / Copia 2: Sociedad

Atentamente



CESIONARIO – HEREDERO
Sra. Dina Maria Venus Mulki Cevallos
C.C: 170266525-6
Firma con poder:
Sra. Rosa Lucila Galarza Mulki
C.C.: 170549482-9

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha: 24/08/2017 15:28:58

Proforma Nro. TT-0084516

Responsable: LPAZ
Revisor : NILVER AUCANCELA

Notaria Nro. 16

MULKI CEVALLOS JUAN DIOGENES en calidad de CAUSANTE

MULKI CEVALLOS DINA MARIA VENUS en calidad de BENEFICIARIO

Contratos: *69503*

[Signature]
4,00

POSESION EFECTIVA

Subtotal: 4,00

I.V.A. 12% 0,00

TOTAL 4,00

FAVOR NO RETIRAR LOS DOCUMENTOS AGREGADOS A ESTA REVISION.



Factura: 001-002-000055591



20171701016P02861

PROTOCOLIZACIÓN 20171701016P02861
POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN



FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE AGOSTO DEL 2017, (11.12)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MULKI CEVALLOS DINA MARIA VENUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702665256

Nombre del causante: JUAN DIÓGENES MULKI CEVALLOS

Observaciones: SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA A PETICIÓN EXPRESA DE LA COMPARECIENTE

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO



Yo, **DINA MARIA VENUS MULKI CEVALLOS**, de estado civil viuda nacionalidad ecuatoriana y con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito en calidad de hermana del señor **JUAN DIOGENES MULKI CEVALLOS**, por mis propios y personales derechos comparezco ante usted con la siguiente petición:

PRIMERO. De la partida de defunción que me permito acompañar, vendra a su conocimiento que el día siete de Marzo del dos mil diecisiete, falleció en la ciudad de Quito, Parroquia Jijipa, cantón Quito, Provincia de Pichincha, mi hermano, **JUAN DIOGENES MULKI CEVALLOS**, como lo justifico con la partida de defunción que también acompaño.

SEGUNDO. De la partida de defunción que me permito acompañar mi padre **JUAN MULKI YAGA** falleció el dos de Junio de mil novecientos treinta y seis, en esta ciudad de Quito, parroquia Santa Prisca, canton Quito, provincia de Pichincha.

TERCERO. De la partida de defunción que me permito acompañar mi Madre **MARIA LUCILA CEVALLOS ANDRADE**, falleció el veinte y dos de Enero de mil novecientos noventa y seis, en esta ciudad de Quito, Parroquia de Benaicazar, Cantón Quito, provincia de Pichincha.

CUARTO. Mi hermano no otorgó testamento.

Con los antecedentes expuestos, comparezco ante usted y amparado en la Disposición contenida en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por el Artículo Séptimo de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64, de 8 de noviembre de 1996, y solicito lo siguiente:

1- Que se sirva receptor mi declaración juramentada sobre el hecho, que con las de partidas de defunción justifico de que la peticionaria es hermana sobreviviente heredera de todos los bienes dejados por mi difunto hermano **JUAN DIOGENES MULKI CEVALLOS**.

2- Que en virtud de mi declaración juramentada y de los documentos que acompaño, mediante Acta Notarial se sirva conceder la Posesión Efectiva de los bienes, y de la peticionaria como hermana sobreviviente, dejando a salvo derechos de terceros. Copia de dicha Acta y de todo lo actuado se servirá conferirme a fin de inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

La cuantía de esta petición por su propia naturaleza es indeterminada.

Se servirá dar a esta petición el trámite previsto en el Art. 10, n.º 1, de la Ley Notarial.



Firmo con mi Abogado Patrocinador.

Dina Maria Milki Cevallos
DINA MARIA VENUS MILKI CEVALLOS.

Dr. Wilson Sotelo Balle
Dr. Wilson Sotelo Balle
ABOGADO
M.A. 10.990 C.A.P.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-060-000587-83

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CENTRO HISTÓRICO, el día de hoy, 8 DE MARZO DE 2017, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres del fallecido: MOLIX CEVALLOS JUAN DIOGENES con N.U.I. / pasaporte No. 1701773768, nacionalidad ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: SOLTERO, edad: 30 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia JIPUAPA, 7 DE MARZO DE 2017.

Causa de la muerte: HIPERTENSION ARTERIAL. Responsable que declara la defunción: DR. JOSE LUIS ORTEGA MSP LPTU* PS N13.

PADRE DEL/LA FALLECIDO(A): MOLIX JUAN.

MADRE DEL/LA FALLECIDO(A): CEVALLOS LUCILA.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: MARCOS ANTONY CABRERA GUILARRO, N.U.I. / pasaporte No. 1722573969, de nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES:

OTRAS CAUSAS DE LA MUERTE: INSUFICIENCIA CARDIACA / FIBRILACIÓN AURICULAR / PARO CARDIORESPIRATORIO

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Firma del Delegado
IVONNE ALEXANDRA LOZANO ROMERO

Firma del Solicitante
MARCOS ANTONY CABRERA GUILARRO

Lugar y Fecha de Fallecimiento
QUITO, 7 DE MARZO DE 2017

000010041437

31 MAR 2017

0000718973

6.00
DR. EDUARDO FRANCO CASTAÑEDA
NOTARIA
QUINCUAGESIMA SEXTA
56
QUITO ECUADOR
REGISTRO ORIGINAL
SIN COSTO

No 013
Fecha: _____ Día: Mes: Año:
CERTIFICADO
Que en el día que se confiere se otorga el Acta de Defunción de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la persona que se declara fallecida, de acuerdo con el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.
Estado: Nacionalidad:
Identificación:
Cedulación:
Firma del Delegado: _____
Firma del Solicitante: _____

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton COTACACHI*****
 correspondiente a 1929 Tomo 1-3 Pagina 72 , Acta 213 ; consta
 la inscripcion de: MULKI CEVALLOS DINA MARIA VENUS

nacido en: SAGRARIO , Canton: COTACACHI*****
 Provincia de IMBABURA*****; el NUEVE ***** de JULIO *** de MIL
 NOVECIENTOS VEINTINUEVE *** ;HIJA de: MULKI JUAN
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: CEVALLOS LUCILA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 23 de MARZO *** del 2017.

Cedula: 170266525-6

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Que es el tipo que se refiere al acuerdo
 de un lado con el Sistema Nacional de Registro
 de otro lado con el Sistema Nacional de Registro
 de otro lado con el Sistema Nacional de Registro
 de otro lado con el Sistema Nacional de Registro

visado electrónico

- LEGISLACION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE EL SISTEMA NACIONAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0000639671





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

N. 170266525-6



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MILKI CEVALLOS
 DINA MARIA VENUS**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**MBABURA
 ODTACACHI
 SAGRARIO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1929-07-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **VIUDA**
**AURELIO
 GALANZA**



PROFESIÓN OCUPACIÓN
BACHILLERATO QUEHACER DOMESTICOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MILKI JUAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS LUCRA
 CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2014-05-27**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-27

[Signature]

[Signature]



RAZÓN De conformidad con lo dispuesto
 en el art. 2 de la Ley N° 10.742, de 2007, que
 las fotocopias de los documentos contenidos en el
 # [] tienen plena validez con respecto a la
 exactitud de su contenido que en igual
 número de []

24 AGO 2017.

Quito a



[Signature]
 Dr. Pablo A. Vásquez Menéndez
 Jefe del Registro Civil del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 170177378-8

CIDADANA
APELIDOS Y NOMBRES
MULLO CEVALLOS
JUAN DIOGENES
LUGAR DE NACIMIENTO
MBABURA
COYACACHI
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1925-06-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MULLO JUAN
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS LUCILA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-02-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-18

V0444V3344



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley Notarial. Doy fe que los datos contenidos en el presente documento que en igual

24 AGO 2017

F. Vasquez Moller
Notario del Cantón QUITO





expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de la señora **DINA MARÍA VENUS MULKI CEVALLOS**, hermana, heredera de todos los bienes del Causante.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, hábil para contratar y obligarse, a quien de identificar doy fe, por presentarme su cédula de ciudadanía, cuya copia junto con los Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que la comparecientes solicita expresamente se agreguen a esta Acta; al efecto, bien instruida por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declara: a) Que el señor **JUAN DIÓGENES MULKI CEVALLOS**, fue hermano de la compareciente.- b) Que falleció el siete de marzo del dos mil diecisiete, sin haber otorgado testamento, en estado de soltería sin dejar descendencia ni ascendencia, quedando la compareciente como hermana heredera de todos sus bienes.- c) Que lo afirmado lo justifica y ratifica con las partidas de defunción y nacimiento incorporadas a esta Acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal citada, **QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA** de los bienes del Causante, señor **JUAN DIÓGENES MULKI CEVALLOS**, a favor de la compareciente, señora **DINA MARÍA VENUS MULKI CEVALLOS**, hermana, heredera de todos los bienes del Causante, se dejan a salvo derecho de terceros que pudieren existir.- El original de la presente Acta y los documentos habilitantes, se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiéndose dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el



EDWARD FRANCO CASTAÑEDA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero en siete (7) folios, esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN DIÓGENES MUKI CEVALLOS, a favor de su hermana DINA MARÍA VENUS MUKI CEVALLOS; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



Pablo A. Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL VEINTIY SEXTO



NOTARIA DUCUNGUAYIMA SEXTA
2017-11-04-28

2017-11-04-28
NOTARIO DUCUNGUAYIMA SEXTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 148, repertorio(s) - 69503
miércoles, 30/08/2017, 08:15:37

**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES



A00154112

Causante (s)

Señor: JUAN DIOGENES MULKI CEVALLOS.-

Beneficiario (s)

Su hermana señora: DINA MARIA VENUS MULKI CEVALLOS.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO



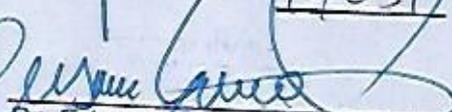
2017-17-01-56- C 1237
NOTARIA QUINGUAGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 9 foja(s) útil(es)

Quito-DM, a **25 SET. 2017**

RAZÓN: Factura N°

17031




Dr. Edward Franco Castañeda
NOTARIO QUINGUAGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

Certificado de Votación según lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y nueve de la Ley Orgánica Electoral, de lo cual doy fe y dice: Que libre y voluntariamente otorga la escritura de PODER GENERAL, que se contiene en la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER GENERAL al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la suscripción del presente instrumento, la señora DINA MARIA VENUS MULKI CEVALLOS, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente instrumento se le denominara "LA MANDANTE".- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de ochenta y ocho años de edad, de estado civil viuda, de ocupación jubilada, domiciliada en la avenida Mañosca primer pasaje, casa número seis, numero treinta treinta y cinco guion tres dieciséis, con teléfono número dos cuatro cinco dos tres ochenta y cuatro(2452-384), hábil para ejercer derechos y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Mediante éste instrumento público, la señora DINA MARIA VENUS MULKI CEVALLOS, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su hija, la señora ROSA LUCILA GALARZA MULKI, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cuatro nueve cuatro ocho dos nueve , de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



edad, a quien para efectos del presente Poder, se le llamará "EL MANDANTE" y/o APODERADO"; para que a nombre y representación de la MANDANTE, realice los siguientes actos y contratos: a) Para que a nombre y representación de la MANDANTE, administre sus bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Compre, venda y enajene, permute e hipoteque, prometa vender, prometa comprar, done bienes muebles e inmuebles o los de en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes: patrimonio familiar, hipoteca y otros; en sí adquiera a cualquier título bienes muebles e inmuebles a favor de su Mandante; c) Para que a nombre y representación de la MANDANTE, comparezca ante cualquier autoridad pública y/o privada del país, como Notarías Públicas, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, Fideicomisos, bolsa de valores, Municipios del País y sus respectivas Administraciones Zonales, Agencia Nacional de Tránsito, Servicio de Rentas Internas, Agencia Metropolitana de Tránsito, suscriba documentos y realice las gestiones necesarias y pertinentes, administrativas y/o legales que requiera con el objeto de perfeccionar la transferencia de dominio de los bienes muebles e inmueble de la Mandante o aquellos que llegare a adquirir en su representación; d) Suscriba contratos de arrendamientos; pacte precio; cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos, e) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito; a cualquier título aceptándolo o constituyendo

hipoteca; prenda u otras acciones; e) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador y las administre; de existir cuentas anteriores retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de esos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de la MANDANTE; f) Efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera la PODERDANTE; g) Gire cheques, y libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; los cobre, endose, acepte o proteste; h) Realice los trámites administrativos y/o legales que se requieran ante el Municipio del cantón Quito, y sus administraciones zonales; con el objeto, que solicite y obtenga las respectivas aprobaciones de planos y permisos de construcción, modificación y/o ampliación en el lotes de terreno, cantón Quito, provincia de Pichincha, y otras provincias del País de Ecuador, de propiedad de la mandante; y, posteriormente solicite la respectiva declaratoria de propiedad horizontal de dicha construcciones, autorice también la hipoteca de la totalidad de los bienes inmuebles de la Mandante y/o de la cuota de los bienes comunes, para que se adhiera al reglamento interno de Copropiedad o para que pacte con los condóminos el Reglamento de Copropiedad o la Sociedad Colectiva Civil o se someta al Reglamento de Propiedad Horizontal dictado por el Ejecutivo; i) Para



3-

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



que realice todas las gestiones legales y/o administrativas ante el Colegio de Arquitectos, con el objeto que solicite, ejecute y obtenga la aprobación de planos y los permisos respectivos para construcciones; j) Para que contrate lo servicios de un Ingeniero y Arquitecto con el objeto que elaboren los planos respectivos para la construcción, realicen el levantamiento planímetro y en sí realicen las gestiones y documentación que sea necesaria con el objeto que obtengan los permisos necesarios y establecidos en la Ley para la construcción en los bienes inmuebles de la Mandante; k) Suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes Ecuatorianas; y, en sí, realice todas las actuaciones que fueren fundamentales en los diferentes procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos, trámites y/o gestiones, así como la ejecución de actos, diligencias y la suscripción de todo papel, documento o comprobante requerido para el efecto; en tal virtud, el MANDATARIO podrá realizar en representación de la MANDANTE, todos los actos que se requieran a fin de llevar a efecto el encargo indicado, cumpliendo con las formalidades previstas en la Ley, y, en general, realizar todos los actos de administración que fueren necesarios, a quien no se le podrá oponer o excepcionar falta o insuficiencia de poder, incorporándosele todas las disposiciones legales vigentes establecidas en la Ley. Para la ejecución de este Poder, el MANDATARIO está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la

PODERDANTE en todo trámite, ante la diferentes Autoridades pública o privadas del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico General de Procesos. Inclusive se faculta al Mandatario la facultad de delegar total o parcialmente este Poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y tres del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. El presente Mandato se mantendrá vigente mientras la Poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo Poder.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana y copia certificada del Certificado de Votación y los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Wilson Satán Villa, Abogado con matrícula profesional número diez mil quinientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue a la compareciente en su integridad por mí el



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

Dina María Venus Mulki Cevallos
DINA MARÍA VENUS MULKI CEVALLOS



Cd. Cd. *1402665216*



Pablo A. Vasquez Mendez
Dr. Pablo A. Vasquez Mendez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1702665256

Nombre: MULKI CEVALLOS DINA MARIA VENUS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-050-20320



177-050-20320





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero en siete (7) fojas ~~de~~ esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER GENERAL otorgada por la señora DINA MARÍA VENUS MULKI CEVALLOS a favor de la señora ROSA LUCILA GALARZA MULKI, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN QUITO



2017-17-01-56- C1234

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 8 foja(s) útil(es)

Quito-DM, a **25 SET. 2017** RAZÓN: Factura N° 17031



Edward Franco Castañeda
Dr. Edward Franco Castañeda
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170266525-6

APELLIDOS Y NOMBRES
**MULKI CEVALLOS
DINA MARIA VENUS**

LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
COTACACHI
SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO **1929-07-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **VIUDA**

**AURELIO
GALARZA**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** E2343V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MULKI JUAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CEVALLOS LUCILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-05-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-27



0005815103

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170549482-9**



APELLIDOS Y NOMBRES
GALARZA MULKI
ROSA LUCILA

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
COTACACHI
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
FERNANDO PATRICIO
PACHECO IBARRA

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA **PROFESIÓN** SECRETARIA **E434313442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARZA ASTUDILLO AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MULKI CEVALLOS DINA MARIA VENUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-25

 000288918

 **DIRECTOR GENERAL**

 **FIRMA DEL CEDULADO**

